



DECRETO N° 1135

LANÚS, 28 ABR 2021

VISTO,

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades –Decreto – Ley 6769/80-, el Decreto Ley 9650/80, Régimen Previsional, el Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º inciso 9) del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que asiste al trabajador el derecho a renunciar –artículo 14º del Convenio Colectivo de los Trabajadores Municipales 56/18-, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma –inciso D) del mencionado Convenio.

Que el agente Néstor Ricardo SANCHEZ, Legajo N° 16787/3, ha cursado la nota de renuncia a de fin de acogerse a los fines jubilatorios por edad avanzada,

Por ello, y en uso a las atribuciones y competencias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º.-

Acéptase a partir del día 1º de junio de 2021, la renuncia presentada por el agente Néstor Ricardo SANCHEZ, Legajo N° 16787/3, D.N.I. N° 11.553.559, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al cargo categoría 24, con funciones de Locutor, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.17.000, Secretaría de Comunicación, Categoría Programática 01, Agrupamiento 4, Oficina 108, Dirección General de Eventos, como así también al cargo que oportunamente reservara; registrando una antigüedad de veinticinco (25) años, veintinueve (29) días en esta Administración Municipal.-

Artículo 2º.-

La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad de diez (10) días hábiles correspondientes al resto de la licencia anual año 2019; veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual año 2020, diez (10) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual año 2021.-

Artículo 3º.-

El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

Artículo 4º.-

Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por VIDAL, Guillermo Daniel
Fecha: 08/04/2021 10:59:10hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Nasco
Subsecretario de Hacienda
Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 09/04/2021 11:57:59hs

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por GONZALEZ RODOLFO Ortiz Dachán
Fecha: 09/04/2021 14:13:25hs

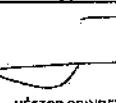
Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economia y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damiano
Fecha: 21/04/2021 13:02:08hs

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Néstor-Óvaldo
Fecha: 27/04/2021 11:20:09hs

Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por



Documento firmado digitalmente por

